



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O' Mill

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué
- MINISTRO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI
Número 21.315
Miércoles 09 de Enero de 2019
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Enero /2019

02 al 07	\$	2.810.-
08	\$	3.190.-
Total	\$	6.000.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3004/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 09 de Noviembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 3879 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra: "ILUMINACION DE 2500 MTS. ENTRE RUTA NACIONAL N° 9 Y PUESTITO SAN ANTONIO - LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$14.758.914,00 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Que la obra consiste en provisión, montaje, emplazamiento y conexión de columnas de alumbrado y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.111 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 454 de fecha 18/10/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2529 de fecha 01/11/2018. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "ILUMINACION DE 2500 MTS. ENTRE RUTA NACIONAL N° 9 Y PUESTITO SAN ANTONIO - LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$14.758.914,00 (Pesos catorce millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos catorce) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N°2657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Iluminación de 2500 mts. Entre Ruta

Nacional N°9 y Puestito de San Antonio - Loc. Santiago del Estero - Dpto. Capital" - Rentas Generales - Proyecto 12/68 - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3005/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 09 de Noviembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 3720 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra: "ILUMINACION DE CALLE INDEPENDENCIA PROLONGACION 4.000 M. ENTRE VUELTA LA BARRANCA Y LOS CARDOZO, LOCALIDAD VUELTA LA BARRANCA, LOS CARDOZO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 21.440.560,00 y un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Que la obra consiste en provisión, montaje, emplazamiento y co-nexión de columnas de alumbrado y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs. 111 Jefatura de Gabinete.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°425 de fecha 03/10/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2543 de fecha 01/11/2018. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "ILUMINACION DE CALLE INDEPENDENCIA

PROLONGACION 4.000 M. ENTRE VUELTA LA BARRANCA Y LOS CARDOZO, LOCALIDAD VUELTA LA BARRANCA, LOS CARDOZO - DPTO. CAPITAL" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 21.440.560,00 (Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil quinientos sesenta) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2657 -Jurisdicción 54- Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Iluminación de calle Independencia Prolongación 400 mts. Entre Vuelta La Barranca y Los Cardozo - Localidad Vuelta La Barranca, Los Cardozo - Dpto. Capital" - Rentas Generales - Proyecto 13/64 - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustín Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3183/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Diciembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 3660 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CIELORRASO, FOGON Y REFACCION DE ESCUELA N° 507 - MEDELLIN - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.126.903,19 y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar consisten en construcción de cielorrasos de P.V.C., carpintería, cocina, piso y contrapiso, instalación eléctrica y demás trabajos que se detallan en la Memoria Técnica de

fs.09.

Que atento a lo establecido la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 113.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°435 de fecha 14/11/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2767 de fecha 28/11/2018, atento a que las actuaciones se encuadran en las normativas vigentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CIELORRASO, FOGON Y REFACCION DE ESCUELA N° 507 - MEDELLIN -DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$4.126.903,19 (Pesos cuatro millones ciento veintiséis mil novecientos tres con diecinueve centavos) y un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 -Prog.22 - Subp. 00 - Proy.14 - Obra 76 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustin Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3186/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Diciembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 1951 - Código 27 - Año 2018 del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra:

"CONSTRUCCION DE GRUPO SANITARIO Y REFACCION GENERAL ESCUELA N° 972 - LOCALIDAD DE FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$13.363.516,99 y un plazo de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

Que los trabajos a ejecutar tratan de la construcción del S.U.M. y refacción general del edificio mencionado; iniciando con la demolición de cubierta, pisos, paredes, etc.; terraplenamiento y compactación; excavación de cimientos; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04/05.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete a fs. 116.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°369 de fecha 09/10/2018; estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°2673 de fecha 20/11/2018, atento a que las actuaciones se encuadran en las normativas vigentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE GRUPO SANITARIO Y REFACCION GENERAL ESCUELA N° 972 - LOCALIDAD DE FORRES - DPTO. ROBLES - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$13.363.516,99 (Pesos trece millones trescientos sesenta y tres mil quinientos dieciséis con noventa y nueve centavos) y un plazo de 540 (quinientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22- Subp.00 - Proy.19 - Obra 69 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2018,2019 y 2020.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suarez

Arq. Daniel Agustin Brue

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3192/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expte. N°1522 - Código 39 - Año 2017 y glosados; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo la Sra. Griselda BENITEZ - DNI N°32.499.413 y el Sr. Walter Sebastián Ovando - DNI N°32.823.850, patrocinados por la Dra. María de los Ángeles SANTILLAN - MP3135, presenta Recurso Jerárquico contra Resolución N°000931 de fecha 27/03/2018, que rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 55 - Lote 12 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas del Barrio Saint Germes Lic.20/09 - Capital - Provincia de Santiago del Estero otorgada mediante Resolución N°003888 de fecha 30/07/2013.

Que mediante Cedula de Notificación, la Secretaria Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional dispone la desocupación y entrega de la vivienda.

Que el Departamento Asuntos Legales del IPVU aconseja Rescindir la asignación en venta de la unidad habitacional en cuestión y ordenar al Departamento Vigilancia a tomar posesión de la vivienda.

Que mediante Resolución IPVU N°001598 de fecha 18/05/2018 se Rechaza el Recurso de Revocatoria impetrado por los Sres. Griselda BENITEZ y Walter OVANDO, por no corresponder a derecho.

Que posteriormente los recurrentes plantean Recurso Jerárquico, cuyo rechazo es aconsejado por la Fiscalía de Estado, según Dictamen N°2596 de fecha 13/11/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Griselda BENITEZ - DNI N°32.499.413 y el Sr. Walter Sebastián

Ovando - DNI N°32.823.850, patrocinados por la Dra. María de los Ángeles SANTILLAN - MP3135 contra la Resolución N°001598 de fecha 18/05/2018 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE la Resolución IPVU N°000931 de fecha 27/03/2018 mediante la cual el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rescinde la Asignación en Venta de la Vivienda identificada como Manzana 55 - Lote 12 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas del Barrio Saint Germes Lic.20/09 - Capital - Provincia de Santiago del Estero, a los Sres. Griselda BENITEZ - DNI N°32.499.413 y el Sr. Walter Sebastián Ovando - DNI N°32.823.850, cuyas copias pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a los recurrentes y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 3195/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 03 de Diciembre de 2018.-

VISTO, el Expte. N°1973 - Código 39 - Año 2015 y glosados; y

CONSIDERANDO, Que por el mismo la Sra. Silvia Marine MANSILLA - DNI N°25.311.387 y el Sr. Segundo Jovito ARGANARAZ - DNI N°17.973.244, patrocinados por el Dr. Carlos Alberto COSTAS - MP1392, presenta Recurso Jerárquico contra Resolución N°002092 de fecha 15/04/2015, que rescinde la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 07 - Lote 07 - Grupo Habitacional 450 Viviendas del Barrio Villa del Carmen Lic.134/05 - Capital - Provincia de Santiago del Estero otorgada mediante Resolución N°001208 de fecha 22/03/2012.

Que mediante Cedula de Notificación, la Secretaria Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional dispone la desocupación y entrega de la vivienda.

Que el Departamento Asuntos Legales del IPVU aconseja Rescindir la asignación en venta de la unidad habitacional en cuestión y ordenar al Departamento Vigilancia a tomar posesión de la vivienda.

Que se presenta descargo adjuntando

documentación respaldatoria y Acta de Constatación de Posesión del Inmueble.

Que mediante Resolución IPVU N°003846 de fecha 10/07/2015 se Rechaza el Recurso de Revocatoria impetrado por los Sres. Silvia MANSILLA y Segundo ARGANARAZ, por considerarlo fuera de termino y consecuencia Rescinde la adjudicación de la vivienda.

Que posteriormente los recurrentes plantean Recurso Jerárquico, cuyo rechazo es aconsejado por la Fiscalía de Estado, según Dictamen N°2339 de fecha 11/10/2018, por haber sido presentado en forma extemporánea.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Silvia Marine MANSILLA - DNI N°25.311.387 y el Sr. Segundo Jovito ARGANARAZ - DNI N°17.973.244, patrocinados por el Dr. Carlos Alberto COSTAS - MP1392 contra la Resolución N°002092 de fecha 15/04/2015 dictada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo.-

ARTÍCULO 2°: CONVALÍDASE la Resolución IPVU N°003846 de fecha 10/07/2015 mediante la cual el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Rescinde la Asignación en Venta de la Vivienda identificada como Manzana 07 - Lote 07 - Grupo Habitacional 450 Viviendas del Barrio Villa del Carmen Lic.134/05 - Capital - Provincia de Santiago del Estero, a los Sres. Silvia Marine MANSILLA - DNI N°25.311.387 y Segundo Jovito ARGANARAZ - DNI N°17.973.244, cuyas copias pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese a los recurrentes y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

DECRETO N° 3275/2018

Santiago del Estero, 06 de Diciembre de 2018.

Expediente N° 851 - Código 18 - Año 2018.-

VISTO:

El expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Director General de

Agricultura y Ganadería, y el Sr. Coordinador del Programa Procarne, solicita Autorización para adquirir mediante Licitación Pública y Escrita, Catorce (14) Controladores Electrónicos de Faena con destino al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y cuya finalidad será la de operar en Mataderos Municipales Categoría Rurales de todo el territorio provincial; y

CONSIDERANDO:

Que obra Formulario 01, mediante el cual se solicita autorización para adquirir Catorce (14) Controladores Electrónicos de Faena, con un Presupuesto Total estimado en \$ 3.510.920,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Veinte c/00/100).

Que ha tomado intervención la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia informando que existe crédito disponible para atender el gasto que insumirá la adquisición pretendida y que se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Proyecto 11 - Obra 51 Partida Principal 421 Trabajos Públicos - Rentas Generales, la suma de \$ 3.510.920,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Veinte c/00/100).

Que habiendo tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, Jefatura de Gabinete, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia, consideran que no existen obstáculos legales para el dictado del acto administrativo pertinente de Aprobación de la documentación técnica y la Adquisición pretendida mediante el proceso de Compra Directa por Vía de Excepción, en concordancia a la Ley 3.742 de Contabilidad y conforme a los límites y niveles de jerarquía establecidos en el Decreto N° 077/2009.

Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N° 1.841 del 25 de Junio de 2018, Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y Autoriza a efectuar la Compra Directa por Vía de Excepción de Catorce (14) Controladores Electrónicos de Faena, con un Presupuesto Total estimado en \$ 3.510.920,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Veinte c/00/100).

Que mediante Acta de Preadjudicación del 28 de Agosto de 2018, la Comisión

designada al efecto, una vez realizado el estudio de la documentación referida a los aspectos económicos, técnicos y legales, sugiere la conveniencia de realizar Adquisición de Catorce (14) Controladores Electrónicos de Faena a la firma ANDRÉS MORETTI E HIJOS S.A.

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia (Dictamen 156/2016), se expidieron favorablemente no encontrando objeciones que realizar y aconsejando se dé continuidad a la presente tramitación a través del dictado del acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo.

Por ello, atento al régimen de contrataciones vigente,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO
DECRETA:

Artículo 1ro.-APRUEBASE las actuaciones celebradas en la presente Compra Directa por Vía de Excepción y ADJUDICASE los renglones de dicha operatoria a la firma "ANDRÉS MORETTI E HIJOS S.A.", por la adquisición de: Catorce (14) Controladores Electrónicos de Faena, con destino al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.510.920,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Veinte c/00/100).-

Artículo 2do.- Autorízase el pago por un monto total de \$ 3.510.920,00 (Pesos Tres Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Veinte c/00/100), erogación que se imputará a la Jurisdicción 13 - Programa 11 - Proyecto 11 - Obra 51 Partida Principal 421 "Trabajos Públicos" - Rentas Generales.-

Artículo 3ro.-Regístrese, comuníquese. Cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Miguel Mandrille

DECRETO N° 3402/2018

Santiago del Estero, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 1991- Código 127- Año 2018, iniciado por Jefatura de

Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Revoque y pintura en muros interior, instalación eléctrica y cubierta de techo" - Museo Histórico Casa Díaz Gallo - Dpto. Capital, obrando de fs. 2 y 3 de autos el Formulario N° 1, en el cual se detalla las etapas técnicas de la obra, lo que demandará una inversión de pesos Novecientos sesenta y ocho mil quinientos veintidós c/27/100 (\$ 968.522,27);

Que obra de fs. 4 a 72, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obra, Pliego de condiciones particulares, Documentación gráfica, Plan de trabajo, Curva de Inversión y Análisis de Precio, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos, Memoria Descriptiva y detalles constructivos a nivel de anteproyecto;

Que, sobre autos, a fs. 78, toma intervención le Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, la cual emite el parte de Imputación Presupuestaria, comprometiendo preventivamente los fondos necesarios para tal fin;

Que evaluada la gestión, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, en su Dictamen 1353/2018 de fs. 82, expresa que "...se observa que no se agrega análisis de precios que sirvan de base para la confección del presupuesto oficial...", situación que es subsanada por el organismo de origen a fs. 86 a 88; por todo lo expuesto, y se entienden cumplidos los extremos legales en la contratación de marras, por lo que en consecuencia, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizándose el llamado a licitación pública requerida, salvo mejor criterio de la superioridad", destacando además que "...Atento la naturaleza de la Contratación se sugiere dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado...";

Que, interviene sobre la presente gestión a fs. 90 a 96 el Honorable Tribunal de Cuentas, en la que efectúa observaciones que deberán ser subsanadas por la Dirección General de Planeamiento para la continuidad del trámite, situación que

es salvada en fs. 100 a 104; nuevamente el Tribunal de Cuentas a fs.109 a 112 realiza observaciones, las cuales son salvadas por el organismo de origen a fs. 116;

Que, dando cumplimiento a lo solicitado por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, toma intervención Fiscalía de Estado, a fs. 125, opinando al respecto que "...que de la compulsión de las actuaciones surge que el pliego de condiciones inserto en autos, reúne los requisitos habituales para el tipo de operatoria, en virtud de lo cual puede darse continuidad al trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente de autorización...";

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la Ejecución de la obra "Revoque y pintura en muros interior, instalación eléctrica y cubierta de techo" - Museo Histórico Casa Díaz Gallo - Dpto. Capital; por la suma de pesos: Novecientos sesenta y ocho mil quinientos veintidós c/27/100 (\$ 968.522,27); en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y la Documentación Técnica que regirá la Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Revoque y pintura en muros interior, instalación eléctrica y cubierta de techo" - Museo Histórico Casa Díaz Gallo - Dpto. Capital.-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 10 - Prog. 26 - Sp. 00 - Proy. 01- Obra 52 - Part. 21 - Trabajos Públicos-Renta General.

ARTÍCULO 4º.- Designese integrante de la Comisión de Preadjudicación: Dra. María de los Ángeles Montenegro, Asesora Legal de Jefatura de Gabinete, Arq. Aldo Hid y M.M.O. Arnaldo Díaz (Dirección Gral. de Planeamiento).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

"CLUB DEPORTIVO SAN ESTEBAN DE MACO"
Maco - Dpto. Capital - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Normalizadora del "Club Deportivo San Esteban de Maco". Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 27 de Enero de 2019 a las 09:00 hs con 30' de tolerancia, en las instalaciones del club

sito en la Localidad de Maco Departamento Capital para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe de gestión de la comisión normalizadora.

2.- Inventario e informe de ingresos y egresos de cajas.

3.- Elección de autoridades, titulares y suplentes.

4.- Elección de comisión revisora de cuentas.

5.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del acta.

CAROLA IÑIGUEZ

NESTOR VILLALBA

ANGEL GRAMAJO

N° 17 - e. 07-v. 09 enero - p. 60 - \$ 100.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA**

LICITACION PÚBLICA N° 09/2019

OBJETO: Obra "DEMOLICION, REFACCION Y CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR Y NUCLEOS SANITARIOS EN LA ESCUELA N° 323 - LOC. SAN ROQUE - DPTO. PELLEGRINI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2897 de fecha 24/10/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.913.372,35 (Pesos: Dos millones novecientos trece mil trescientos setenta y dos c/35/100).

FECHA DE APERTURA: 24 de Enero de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (Pesos: Tres mil c/00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. Gabriel E. Lecuona - Dir. Gral. de Arquitectura

e.07 - v.09 enero

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE**

ARQUITECTURA

LICITACION PÚBLICA N° 10/2019

OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE PATIO DE FORMACION Y REFACCION EN ESCUELA N° 744 - LA TRAMPA - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2996 de fecha 08/11/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.936.366,04 (Pesos: Un millón novecientos treinta y seis mil trescientos sesenta y seis c/04/100).

FECHA DE APERTURA: 25 de Enero de 2019 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos: Dos mil c/00/100)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Dir. Gral. de Arquitectura

e.07 - v.09 enero

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA
COSTANERA**

**Termas de Río Hondo - Santiago del
Estero**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 14/01/19 a Hs. 10,00 con media hora de tolerancia en el domicilio sito en Julio A. Gerez S/N° B° Villa Balnearia. Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del cronograma electoral.
- 2) Aprobación de Memoria y Balance periodo 2.017.
- 3) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 4) Renovación de Autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e impostergable.

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios

activos deberán tener abonada la cuota de Enero 2019, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20 hs. del día 15 de Enero.

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 16 de Enero a las 8 hs. en la Sede Social Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 18 de Enero a las 20 hs. las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 19 de Enero a las 12 hs.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización.

La C.D. notificará las observaciones a los representantes de las listas hasta el día 21 de Enero a las 12 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 22 de Enero a las 12 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. El comicio cerrará a las 12 hs.

JUAN C. SALVATIERRA - Presidente
Lic. DANIEL O. SALVATIERRA - Secretario

N° 19 - e. 08 enero - v. 09 enero - p. 175 - \$ 190.-

**CAMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIA DE AÑATUYA
Añatuya - Santiago del Estero**

La Cámara de Comercio e Industria de Añatuya. Convoca a los Socios para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Enero del año 2019 en el salón del Club Atlético Talleres General Belgrano sito en calles Avellaneda y Saavedra de esta Ciudad a las 21:00 hs, con 60' de tolerancia.

Con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la Convocatoria.
- 2.- Nombramiento de (2) dos Socios Asambleístas para refrendar el Acta.
- 3.- Memoria, Balance General e Inventario Ejercicio 31/10/2018.
- 4.- Informe Tribunal de Cuentas Ejercicio 31/10/2018.

RUBEN ALCIDES BONAFEDE - Presidente

N° 18 - e. 08 enero - v. 10 enero - p. 50 - \$ 100.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4TA. NOMINACION, en Expte. N° 649.101. "MANSILLA ANTONIO DE J E S U S s / S U C E S I O N AB-INTESTATO". Santiago del Estero, 05 de Diciembre del 2018, DECLARASE ABIERTO el JUICIO SUCESORIO DE MANSILLA

ANTONIO DEL JESUS . Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento

de Ley. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Dra. PONCE DE MERINO M., JUEZA: Ante mí: Dra. CERUTI ALICIA MARIA, SECRETARIA. Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N° 23 - e. 08 enero - v. 10 enero - p. 120 - \$ 180.

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y**EDICTO DE LEY**

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Centro Judicial Banda, Dra. ROXANA DEL VALLE VERA, en los autos caratulados: "MONTENEGRO, ZACARIAS Y ROLDAN, ROSA RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 131.265". Cita y emplaza a los herederos y acreedores de Zacarias Montenegro y Rosa Ramona Roldan, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 19/12/2018 N° 30 - e. 09 enero - v. 11 enero - p. 50 - \$ 100.-

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL "BAJO SEQUEIRA"

Bajo Sequeira - Dpto. Figueroa - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 2019, a las 18:00 hs., con 30 min. de tolerancia, en la Sede de la Asociación, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**
1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2) Celebración de Asamblea Anual.
3) Lectura y Consideración de Estados Contables (Ejercicio 2018).
AMANDA MIRIAM PEREYRA - Presidente
N° 25 - e. 09 enero - v. 09 enero - p. 50 - \$ 75.-

COMISION VECINAL "UNIDOS POR UN FUTURO MEJOR"

Santa Catalina - Dpto. Guasayán - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 23/01/2019 a Hs. 17:00 con 30 minutos de tolerancia en Santa Catalina, Dpto. Guasayán, Santiago del Estero, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**
1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
2) Lectura y Consideración de los Estados Contables Vencidos al 31/12/2017.
Santa Catalina, 04/01/2019.
MARIA E. PAZ - Presidente
N° 29 - e. 09 enero - v. 09 enero - p. 50 - \$ 75.-

"FIBER CONSTRUCTION S.R.L." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ACTA CONSTITUTIVA Y CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 10 días del mes de Septiembre de 2.018, entre el Sr. Miguel Alejandro Sandez, DNI N° 37.119.292, domiciliado en calle 8 N° 172, Barrio Almirante Brown, Capital, Provincia de Santiago del Estero, nacido el 19/08/1990, estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante; y el Sr. Patricio Damián Díaz, DNI N° 33.520.590, domiciliado en pasaje 385 s/n° barrio Almirante Brown, Capital, Provincia de Santiago del Estero, nacido el 08/05/1987, estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante; ambos hábiles

para contratar, conviene celebrar el siguiente **CONTRATO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, el que se registrará por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "FIBER CONSTRUCTION S.R.L."

Segunda: Su domicilio se fija en calle 8 N° 172, Barrio Almirante Brown, Capital.

Tercera: Su plazo de duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción registral, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada que pueda disponer la Reunión de Socios.

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: Construcción de edificios y sus partes y obras de ingeniería civil; Servicios relacionados a la construcción tales como perforación, preparación de terrenos para la construcción, alquiler de equipos de construcción o demolición con o sin dotación de empleados y demás actividades conexas o relacionadas a esta industria; Servicios prestados en forma previa, durante y posteriores a la perforación de pozos; Servicios de transportes de carga. Industrial: Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso; de estructuras metálicas o de madera para la construcción.

Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000.00) dividido en mil (1000) cuotas de Pesos doscientos (\$ 200,00) cada una, que los socios suscriben en efectivo de la siguiente forma: El Sr. Miguel Alejandro Sandez suscribe seiscientos (600) cuotas sociales, o sea, la suma de Pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) comprometiéndose a

aportar la totalidad en dinero, el Sr. Patricio Damián Díaz suscribe cuatrocientas (400) cuotas sociales, o sea, la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) comprometiéndose a aportar la totalidad en dinero. La integración del capital se realiza aportando en este acto el 25% de acuerdo a lo establecido por Ley. El saldo se integrará dentro del plazo de dos años o antes si necesidades sociales así lo requieren.

Sexta: La Gerencia y Representación Social estará a cargo del Sr Miguel Alejandro Sandez, quien representará a la sociedad por plazo indeterminado y podrá removerse por decisión de la Reunión de Socios. La función del Gerente deberá ser remunerada de acuerdo con el monto que considere razonable la Reunión de Socios. Tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, con la sola prohibición de usar la firma en garantías y fianzas de terceros; pudiendo realizar cualquier acto o contrato relacionado con el giro comercial. La remoción del Gerente será por decisión unánime de la Reunión de Socios. El Socio Gerente podrá ser representado por un apoderado, representante o mandatario, quien tendrá todas las facultades que le acuerde el Socio Gerente en el poder o instrumento de designación o nombramiento respectivo, a lo cual el Socio Gerente podrá conferir facultades tan amplias como las que a él le confiera el estatuto.

Séptima: Los socios declaran en este acto no encontrarse incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIF); Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Octava: El Socio Gerente deposita la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en la caja de la sociedad como fiel garantía de sus funciones.

Novena: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art.159 de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159, última parte de la Ley 19.550.

Décima: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones

del Art. 152 de la Ley. 19.550.

Décimo Primera: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Décimo Segunda: Se llevarán los registros contables que exige la Ley y la sociedad cerrará anualmente su Ejercicio Económico el 31 de Diciembre de cada año. Los Estados Contables serán considerados en la Reunión de Socios y se aprobarán por simple mayoría.

Décimo Tercera: De las utilidades liquidas y realizadas se destinará: a)- El 5% a la constitución de la reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social, b)- El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en base a su participación en el capital social.

Décimo Cuarta: Los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán dar a conocer esta situación a los demás integrantes, por telegrama colacionado o de algún modo fehaciente, con antelación no menor a treinta días. Los socios tendrán el derecho de preferencia que acuerda la Ley para este caso. En el caso en que los socios hagan uso del derecho de preferencia, el haber societario que le correspondiere conforme al balance que se confeccionará al efecto será abonado: el 20% en efectivo y el saldo en un plazo no mayor a 12 meses, pagaderos trimestralmente sin interés.

Décimo Quinta: En caso de fallecimiento, declaración, de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el o los socios supérstite podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho-habientes del causante, los que deberán unificar personería. En Reunión de socios se decidirá si se acepta la inclusión de los derecho-habientes a la sociedad, para lo cual se necesitará la aprobación de los socios que posean las dos terceras partes del capital social. En caso de rechazo se otorgará el derecho de preferencia a los socios restantes.

Décimo Sexta: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales establecidas en el Art.94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el Gerente o por la persona que designen los socios, la que

investirá el cargo de liquidador. Este procederá a concluir con los negocios pendientes y a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones de la sociedad, reembolsará el remanente a los socios en función de su participación en el capital, conforme lo determina la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Décimo Séptima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los Socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada Socio, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo designar a un Tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo no previsto, en este Contrato, se aplicarán las Disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio.

Décimo Octava: Para todos los efectos relativos a este Contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados precedentemente, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CARLOS GUSTAVO CORONEL - C.P.
N° 27 - e. 09 enero - v. 09 enero - p.
1.258 - \$ 1.600.-

**LIGA SANTIAGUEÑA DE
FUTBOL
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Liga Santiagueña de Fútbol. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 8 del Estatuto, para el día 01 de Febrero, a las 21, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de la Liga Santiagueña de Fútbol, en Avenida Rivadavia (este) 260, donde se tratarán el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A)- Consideración y aprobación de las credenciales de los delegados presentes; dos (2) por cada club de Primera División y uno (1) por cada club de la Divisional "B", Artículo 9.

B)- Lectura del Acta anterior.

C)- Consideración de Memoria del ejercicio entre el 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018.

D)- Consideración del Balance General

del ejercicio entre el 01 de Enero del 2018 al 31 de Diciembre del 2018.

E)- Elección de presidente, vicepresidente primero, vicepresidente segundo por el término de dos años.

F)- Elección de cinco miembros para integrar el Tribunal de Penas por un periodo de un año.

G)-Aprobación o revisión, en su caso, de la resolución adoptadas por el Consejo Directivo de acuerdo a las facultades que le confiere el Artículo 28, inciso "b" y "d" del Estatuto durante el 01 de Enero del 2018 a 31 de Diciembre del 2018.

H)- Designación de dos delegados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Se especifica que los clubes afiliados a la Liga Santiagueña de Fútbol en condiciones de participar de la Asamblea son los siguientes: Central Córdoba, Mitre, Güemes, Yanda FC, Instituto Santiago, Comercio Central Unidos, Unión Santiago, Estudiantes, Central Argentino, Sarmiento, Villa Unión, Banfield, Vélez Sarsfield, Agua y Energía, Unión de Beltrán, Independiente de Beltrán, Defensores de Forres, Clodomira, Independiente de Fernández y Sportivo Fernández.

LISTA DE CANDIDATOS

Los postulantes a presidente, vicepresidente primero y a vicepresidente segundo deberán presentar la formula ante el Consejo Directivo con 15 días de antelación a la fecha de la Asamblea, con el aval de por lo menos cinco (5) clubes afiliados a la Liga Santiagueña de Fútbol (Art. 58).

COMICIOS

La votación será por parte de los delegados presentes tal cual lo indica el Artículo 58 de la LSF.

Santiago del Estero, 03 de Enero de 2018.

PABLO TOVIGGINO - Presidente

RENE ALFREDO PAZ - Secretario

N° 26 - e. 09 enero - v. 11 enero - p. 220 - \$ 300.-

CASA DEL DOCENTE Y AFINES

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De conformidad con los Art. 27 y concordantes del Estatuto Social. Convoca a los Asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 14 de Febrero del año 2019, a las 18:00 horas, con una hora de tolerancia, en su Sede Social sito en calle Sarmiento N° 93, de esta Ciudad Capital, a fin de tratar el

siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°-Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2°-Lectura y Consideración de Memoria Anual, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico correspondiente al año 2018.

3o- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

4°- Incremento de La Cuota Social.

5°- Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

FEDERICO AGUSTIN RAMIREZ - Presidente

CRISTINA DEL VALLE ABDO - Secretaria.-

Convocatoria Asamblea Ordinaria

De conformidad con los Art. 29 y concordantes del Estatuto Social y del Reglamento electoral. La Junta Receptora y Escrutadora de Votos designada por Comisión Directiva en reunión ordinaria, que cumplirá sus funciones en la Sede Social de Calle Sarmiento N° 93, de 08:30 a 12:30 horas y de 18:30 a 20:00 horas. De Lunes a Viernes, establece el siguiente:

CRONOGRAMA ELECTORAL

PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Cronograma Electoral, para la realización de los comicios son perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL

Para ser Candidato y votar en los comicios, los asociados deberán tener abonada la cuota social correspondiente al mes de Enero de año 2019.

PADRON DE ASOCIADOS

a) El padrón provisorio de asociados activos con derecho a participar, agrupados por mesa electoral, será exhibido desde las 10 horas del Lunes 14 de Enero de 2019 en Sede de la entidad.

b) Podrán plantearse las observaciones al padrón, hasta las 20 horas del día Miércoles 16 de Enero de 2019.

c) Las observaciones formuladas al padrón de asociados, serán resueltas por la Junta Receptora y Escrutadora de Votos hasta las 20 horas del día Viernes 18 de Enero de 2019.

d) El padrón definitivo de socios activos con derecho a participar en los comicios agrupados por mesa electoral será exhibido desde las 10 horas del día Lunes 21 de Enero de 2019.

LISTA DE CANDIDATOS

a) Las listas de candidatos para su oficialización, deberán ser presentadas ante la Junta Receptora y Escrutadora de Votos hasta las 20 horas del día Miércoles 23 de Enero de 2019, en la Sede de la entidad.

b) Se deberá asignar una denominación, número y color a la lista de candidatos, consignado, un apoderado titular y un suplente, un fiscal titular y un suplente, y la firma de conformidad por parte de todos los

c) candidatos, apoderados y fiscales, certificado por autoridad policial, consignando un domicilio especial para las notificaciones.

d) La Junta Receptora y Escrutadora de votos, notificará las objeciones de candidatos a los apoderados, hasta las 20 horas del día Viernes 25 de Enero de 2019, las que deberán ser subsanadas hasta las 20 horas del día Lunes 28 de Enero de 2019.

e) La oficialización definitiva de las listas se resolverá hasta las 20 horas del día Miércoles 30 de Enero de 2019, notificando a los apoderados en sus domicilios constituidos.

ACTO COMICIAL

a) El acto comicial se llevará a cabo el día Jueves 14 de Febrero de 2019.

b) La votación será secreta.

c) Los socios deberán concurrir munidos del Documento Nacional de Identidad para poder emitir su voto.

d) Los comicios se regirán conforme al Reglamento Electoral de la entidad, las mesas se constituirán a las 10 horas y el acto comicial cerrará a las 18 horas.

MIGUEL AVILA - Presidente

CLARA NOEMI MALDONADO- Secretaria

N° 31 - e. 09 enero - v. 10 enero - p. 700 - \$ 850.-

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL NIÑO POR UNA SONRISA"

Puestito de San Antonio - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24/01/2018 a las 19 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social, sito en Puestito de San Antonio, Dpto. Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Dos socios para refrendar acta.

2)- Informe de lo actuado por la

Comisión Normalizadora.

3)- Lectura y consideración de estados Contables vencidos.

4)- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas hasta la cuota del mes de Enero, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs del día 15/01/19.-

Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido el día 16/01/19 a las 12 hs, en el cual podrán plantarse objeciones al mismo hasta el día 17/01/19 a las 12:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 18/01/19 a las 12:00 hs.-

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 20/01/19 a las 12:00 hs.-

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 21/01/19 a las 12:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 22/01/19 a las 12:00 hs.-

MAXIMILIANO CASTELLANO

N° 28 - e. 09 enero - v. 09 enero - p. 170 - \$ 190.-

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 6868/28/18, SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: NELIDA SUSANA MORENO DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION DE TERRENO - UBICADO EN VILLA OJO DE AGUA - DPTO. OJO DE AGUA.

ANTECEDENTES CATASTRALES: INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: SIN INSCRIPCION EN EL R.G.P.I (ESCRITURA DEL 22/05/1882) ANTECEDENTES S/ DIR. GRAL DE CATASTRO

PADRON: NO POSEE

ANTECEDENTES GRAFICOS CONSULTADOS: DUPLICADO N° 94 DE LA D.G.C

SUP. A PRESCRIBIR: 4056,50M2.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 26 de Diciembre de 2018.

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil.

e. 09 enero - v. 09 enero.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección General de Arquitectura RECTIFICACION Del AVISO correspondiente a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2019

AUTORIZADA por Decreto N° 2984/2017, cuya apertura ha sido prevista para el día 22/01/2019 - 09:00 horas.

En la parte donde se menciona el Departamento, debe leerse:

"DPTO. TABOADA".

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 09 enero - v. 11 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LLAMADO A LICITACION LICITACION PUBLICA N° 11/2019 OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE CIELORRASO, FOGON Y REFACCION DE ESCUELA N° 507 - MEDELLIN - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3183 de fecha 03/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.126.903,19 (Pesos: Cuatro millones ciento veintiséis mil novecientos tres c/19/100).

FECHA DE APERTURA: 30 de Enero de 2019 - Horas: 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.200,00 (Pesos: Cuatro mil doscientos c/00/100) PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 09 enero - v. 11 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

LLAMADO A LICITACION LICITACION PUBLICA N° 12/2019 OBJETO: Obra "CONSTRUCCION DE GRUPO SANITARIO Y REFACCION GENERAL ESCUELA N° 972 UBICACION: FORRES DPTO ROBLES".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 3186 de fecha 3/12/2018.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.363.516,99 (Pesos: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

FECHA DE APERTURA: 12 de Febrero de 2019 - Horas: 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 13.400,00

(Pesos: trece mil cuatrocientos con 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General de Arquitectura e. 09 enero - v. 11 enero

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

SANTIAGO DEL ESTERO

PRORROGA DE APERTURA - LICITACION N° 44/18

El Consejo Provincial de Vialidad, por razones administrativas ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 44/2018, autorizada por Decreto N° 3.000/18, destinada a la ejecución de la Provisión del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES EN PREDIOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPTOS. CAPITAL Y BANDA", cuya fecha de apertura fue fijada para el día 10 de Enero del 2.019, a horas 09.30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

Nueva Fecha de Apertura: 16 de Enero del 2019 a las 09,30 hs.

Datos e informes en la División Obras del Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 08 de Enero de 2019.

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 09 enero - v. 11 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 01/2019

(Autorizada por Decreto N° 3004/18)
Obra: "ILUMINACION DE 2.500 MTS. ENTRE RUTA NACIONAL N° 9 Y

PUESTITO SAN ANTONIO - LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO".

Ubicación: DPTO. CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 14.758.914,00 (Pesos Catorce Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Catorce).

Fecha de Apertura: 23 de Enero de 2.019 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 14.758,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Ocho).

Venta de Pliegos: Hasta el 15 de Enero de 2.019.

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 15 de Enero de 2.019.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 08 de Enero de 2019.

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 09 enero - v. 11 enero

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE

SANTIAGO DEL ESTERO

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 02/2.019

(Autorizada por Decreto N° 3005/18)

Obra: "ILUMINACION DE CALLE INDEPENDENCIA PROLONGACION 4.000 M. ENTRE VUELTA LA BARRANCA Y LOS CARDOZOS, LOCALIDAD VUELTA LA BARRANCA, LOS CARDOZOS".

Ubicación: DPTO. CAPITAL

Presupuesto Oficial: \$ 21.440.560,00 (Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Quinientos Sesenta).

Fecha de Apertura: 23 de Enero de 2.019 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 21.440,00 (Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta).

Venta de Pliegos: Hasta el 15 de Enero de 2.019.

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 15 de Enero de 2.019.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 08 de Enero de 2019.

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 09 enero - v. 11 enero

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

LLAMADO A LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 01/19

AUTORIZADO POR DECRETO N° 3402/18

OBJETO: "Revoque y Pintura Interior Instalación Eléctrica y Cubierta de Techo" - Museo Histórico Casa Diaz Gallo - Subsecretaría de Cultura - DPTO. Capital.

EXPTE. N° 1991/127/2018.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$968.522,27 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veintidós con Veintisiete Centavos).

FECHA DE APERTURA: 29/01/2019 a las 9:30 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

LUGAR: Dirección Gral. de Planeamiento de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Belgrano (s) N° 2050, ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada Repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sita en Florida N° 274 1° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Son Cinco Mil).

Arq. ALDO R. HID - Director Gral. Planeamiento e. 09 enero - v. 11 enero

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos**

RESOLUCIÓN N° 004636

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2018

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA impetrado por el Sr. JIMENEZ, FELIPE RICARDO, por no corresponder a Derecho y en su mérito MANTENER FIRME la Resolución N° 003549 de fecha 5 de Octubre de 2018, mediante la cual se Rescinda la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana M Lote 23 - Lic. 95/04 - Grupo Habitacional 1845 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada a favor de los Sres. JIMENEZ, FELIPE RICARDO, DOC. N° 18.468.892 y MURATORE, ELBA ROXANA, DOC. N° 20.151.476, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia - Presidente Interventor

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos**

RESOLUCIÓN N° 004637

Santiago del Estero, 28 de Diciembre de 2018

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 44 Lote 4 - Lic. 25/07 - Grupo Habitacional 210 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N°

001767 de fecha 26 de Abril de 2012, a favor de la Sra. Ibáñez, Andrea Soledad de los Ángeles, Doc. N° 31.296.454 y Ticle, Andrés Alejandro, Doc. N° 31.296.869, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia - Presidente Interventor

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos**

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 004541

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 56 Lote 16 -Lic. 08/09 - Grupo Habitacional 2000 Viviendas Barrio Campo Contreras (Saint Germes)-Capital, otorgada mediante Resolución N° 004823 de fecha 16 de Septiembre de 2013 a favor de las Sras. TORRES, PAULA TERESA DEL VALLE, DOC. N° 31.120.015 y TORRES, LAURA INÉS, DOC N° 26.408.442, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a

desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART 3°.-REGISTRAR, Comunicar y cumplido archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia - Presidente Interventor

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
Ministerio de Obras y Servicios
Públicos**

Santiago del Estero, 19 de Diciembre de 2018

RESOLUCIÓN N° 004543

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.-RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 22 Lote 16 - Lic. 104/03 - Grupo Habitacional 400 Viviendas Barrio Campo Contreras - Capital, otorgada mediante Resolución N° 001291 de fecha 2 de Mayo de 2.006, a favor de la Sra. Coronel, Clara Beatriz, Doc. N° 12.935.571, en virtud a lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra mencionada en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en su interior, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. Eduardo Augusto Du Bois Goitia - Presidente Interventor